



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ORDENANZA N° 088-2011-MDP/C**

Pachacamac, 26 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pachacamac, visto en Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de abril del 2011, el Informe N° 050-2011-MDP/OPP e Informe N° 127-2011-MDP/OAJ, y Proyecto de Ordenanza que **"APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACHACAMAC PARA EL AÑO FISCAL 2012"**, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, el término general, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciéndose que, son competentes para aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con la Sociedad Civil;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley; asimismo las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos y en la gestión pública; ésta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que los gobiernos locales promuevan el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, así como en la vigilancia y la fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado en sus artículos 3°, 4°, 5° por del Decreto Supremo N° 132-2010-EF, precisa los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF - que regula el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 y su modificatoria a través de la Ley N° 29298 - modificado en su artículo 6° por del Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establece en su artículo 7° inciso 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley citada, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, es política de la actual gestión edil impulsar la facultad del Concejo Municipal aprobar las disposiciones necesarias para regular el Proceso de Presupuesto Participativo del distrito para el Año Fiscal 2012, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local, a efectos de que las organizaciones sociales de la sociedad civil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de los diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, con Informe N° 050-2011-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto requiere se apruebe el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012.

Que, con Informe N° 127-2011-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente el proyecto de ordenanza que reglamenta el Presupuesto Participativo 2012 y se someta al Pleno del Concejo para su debate conforme lo dispone los numerales 1) y 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972.

Que, estando a lo expuesto, y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1) y 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL AÑO FISCAL 2012

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a los vecinos del Distrito de Pachacámac, a través de sus organizaciones, para dar inicio el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012,



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

incorporando en este proceso la participación de los niños (as) y adolescentes del Distrito de Pachacamac, e incorporando también un proceso exclusivo para el género femenino.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012, que consta de III Títulos, 10 Artículos y 06 Disposiciones Generales, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR** al Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2012, el mismo que está conformado por:

- GERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO QUIEN LA PRESIDIRÁ
- GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEL AMBIENTE
- GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
- SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
- SUB GERENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
- 02 REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PROPUESTO POR EL CCLD

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** el Cronograma General de las Acciones del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012, que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR** al Señor Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias y Reglamentarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza. Así como el Cronograma General de las Acciones del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR** la Ordenanza N° 072-2010-MDP/C de fecha 27 de abril del 2010 y demás normas o disposiciones que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina De Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y del Ambiente y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y Oficina de Informática y Estadística la Publicación de la misma en el Portal Institucional de esta Municipalidad y la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata de la presente ordenanza

REGISTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Dr. Pepe Carlos Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
EN EL DISTRITO DE PACHACAMAC PARA EL AÑO FISCAL 2012**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º. BASE LEGAL**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias a través de la Ley N° 28802
- c) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- d) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- e) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N° 29298, (Artículos 4º, 5º, 6º y 7º)
- g) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- h) Decreto Supremo N° 097-2009-EF Establece los Criterios de Alcance, Cobertura y Monto para los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital y las modificatorias de los artículos 3º, 4º, 5º a través del Decreto Supremo N° 132-2010-EF,
- i) Decreto Supremo No 142-2009-EF que regula el proceso del Presupuesto Participativo y sus modificaciones a través del Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- j) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**Artículo 2º. OBJETO**

Reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2012, tomando como pautas indicativas lo establecido en el nuevo marco legal del Presupuesto Participativo y en concordancia con el Plan Integral de Desarrollo Concertado del Distrito de Pachacámac al 2018 y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

**Artículo 3º. FINALIDAD**

Se tiene como fin promover la participación ciudadana en la formulación, la gestión y la evaluación del Presupuesto Municipal, priorizando sus necesidades dentro de los Objetivos Institucionales a corto plazo y del Plan Integral de Desarrollo Concertado e incorporándolas al Programa de Inversión Anual del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2012 del Distrito de Pachacámac.

**Artículo 4º. AMBITOS DE APLICACIÓN**

Su aplicación será el distrito de Pachacámac, de conformidad con su distribución territorial:

- a) Zona 1 : Pachacámac Histórico
- b) Zona 2 : Paúl Poblet
- c) Zona 3 : CPR Unidos
- d) Zona 4 : José Gálvez Barrenechea
- e) Zona 5 : Quebrada de Manchay





Artículo 5º.- DEFINICIONES

- a) **Proceso Participativo.-** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos del proceso participativo son: El Plan de Desarrollo Integral y el Presupuesto Participativo.
- b) **Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado y Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- c) **Agentes Participantes.-** Son Agentes Participantes los que participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
- d) **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local
- e) **Consejo de Coordinación Local Distrital.-** Es la instancia de participación en el proceso de Programación Participativa del presupuesto, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito local.
- f) **Comité de Vigilancia y Control.-** Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo.
- g) **Equipo Técnico.-** Lo integran los profesionales y técnicos de la municipalidad distrital de Pachacamac, esta conformado por los funcionarios responsables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios a la Ciudad y del Ambiente, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Subgerente de Participación Vecinal y Promoción Social, Subgerente de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, y, Oficina de Relaciones Publicas, y, dos representantes de la sociedad civil. Es presidido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad:
  - ❖ Conducir el proceso del Presupuesto Participativo.
  - ❖ Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
  - ❖ Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de alternativas de solución.
  - ❖ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
  - ❖ Elaborar el documento final de "DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2012".

TITULO II  
LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º. Fases del Proceso

El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de nuestro distrito, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso, en función de nuestras particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01). Se consideran fases del proceso, las establecidas en el nuevo marco legal del Presupuesto Participativo:





1. Fase de Preparación.
2. Fase de Concertación
3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno
4. Fase de Formalización

La adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza. (Artículo 6° de la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo)

#### **Artículo 7°. FASE DE PREPARACIÓN**

Esta fase se inicia con la (i) Aprobación de la Ordenanza que convoca oficialmente al Presupuesto Participativo, conforma el Equipo Técnico y aprueba el Cronograma para el desarrollo del proceso. (ii) Aprobación del Reglamento y Metodología del Presupuesto Participativo mediante Decreto de Alcaldía, y (iii) Recopilación y preparación de información, para su distribución a los Agentes Participantes en los Talleres de Trabajo.

Posteriormente comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

- a) **Comunicación:** La Municipalidad con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo. Pudiendo utilizar para ello el Portal Electrónico Municipal.
- b) **Sensibilización:** La Municipalidad durante todo el proceso desarrollará acciones de sensibilización a los actores sociales (Díptico Informativo), con el objetivo de promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada y generar un mayor compromiso social con la sostenibilidad de los proyectos de inversión.
- c) **Convocatoria:** La Municipalidad, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el distrito. Para el desarrollo de esta actividad se ejecutará una Convocatoria Masiva (Volantes, Banderolas, Bambalinas u otros) y una Convocatoria Individual (cartas de invitación a las organizaciones de la sociedad civil)
- d) **Identificación de Agentes Participativos:** La municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Humano - Sub. Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, efectuará la identificación y registro de los Agentes Participantes, para lo cuál apertura el "Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo" existentes en cada zona del distrito. Los Agentes participantes para su inscripción, deberán presentar los siguientes requisitos:
  - ❖ Copia del Acta de Asamblea de su organización que designa a sus dos (02) delegados participantes (Según formato N° 1: Acta de Designación de Representante para el Presupuesto Participativo 2012). En la designación se deberá tomar en cuenta la presencia de 01 un hombre y 01 mujer. Salvo en el caso de ser organizaciones solo de hombres o de mujeres.
  - ❖ Una ficha de inscripción conteniendo los datos de la organización y de los o las dos (02) delegados o delegadas participantes (Según formato N° 2: Ficha de Inscripción de Agentes Participantes).

Son responsabilidades de los Agentes Participantes las siguientes:





- ❖ Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
  - ❖ Contribuir con opiniones y aportes.
  - ❖ Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.
- e) **Capacitación de Agentes Participantes:** Para el desarrollo de esta acción la Municipalidad ha programado lo siguiente:

**I Taller Zonal:**

**Capacitación de Agentes Participantes**

Dirigida a los agentes participantes con el objetivo de facilitar información sobre las características del proceso, las condiciones a tener en cuenta para la identificación de problemas y la priorización de proyectos. La capacitación se realizará por zonas, desarrollándose en todas una misma presentación de la información, siendo responsable de esta acción el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo 2012.

1. Marco General del Presupuesto Participativo (marco conceptual y nuevo marco legal)
2. Presentación del Proceso de Programación y Concertación del Presupuesto Participativo 2012:
  - a) Informe de la asignación presupuestal
  - b) Flujograma y Metodología para el Proceso de Programación y Concertación del Presupuesto Participativo 2012

La Capacitación a los Agentes Participantes es de carácter permanente durante las distintas etapas del proceso del Presupuesto Participativo y en función a las necesidades del mismo.

**Artículo 8º. FASE DE CONCERTACIÓN**

En esta fase se desarrollarán las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos en el proceso, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollarán Talleres de Trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, como responsable de la conducción del proceso.

**II Taller Zonal:**

**Identificación de Problemas y Priorización de Proyectos**

Este Taller de Trabajo tendrá la siguiente secuencia:

- a) Presentación de un diagnóstico zonal. (Plan de Desarrollo Zonal y problemas priorizados en los procesos anteriores)
- b) Actualización del Plan de Desarrollo Zonal (Lineas Estratégicas y Proyectos) para el Presupuesto Participativo 2012.
- c) Identificación y priorización de los principales problemas que afectan a la población de la zona, en el marco de la Actualización Plan de Desarrollo Zonal, de las Lineas Estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto por Resultados.
- d) Presentación de alternativas de solución a sus principales problemas, con el objetivo de aprovechar determinadas potencialidades mediante aportes concretos y recursos financieros, físicos o humanos. Esta información deberá ser recogida en una Ficha de Proyecto, la que será entregada al Equipo





Técnico (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01), permitiendo formular la mejor propuesta de desarrollo de acuerdo a cada realidad.

- e) Presentación del listado de problemas consensuados de la zona y las alternativas de solución a los problemas priorizados,
- f) Aplicación de la Matriz de priorización determinando el orden de prelación de las alternativas de solución presentadas.
- g) Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos de las Zonas.

En este taller se llevará a cabo la elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2012.

#### **Artículo 9º. Evaluación Técnica**

El Equipo Técnico tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados.
- b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto.
- c) En el caso de que las alternativas de solución no existan en la cartera de proyectos, el Equipo Técnico propone alternativas (teniendo como insumos las Fichas de Proyectos recogidas en el Taller de Identificación de Problemas y Priorización de Proyectos) y coordina con las Unidades Formuladoras para el estudio de pre inversión correspondiente.

El Equipo Técnico al determinar los proyectos finales, tomará en cuenta que estos proyectos no tienen restricción en el monto de la inversión, que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la comunidad (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito (Decreto Supremo N° 097-2009-EF) o la Zona.

Los proyectos de inversión pública que son determinados en el marco del proceso del presupuesto participativo se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública.

#### **Artículo 10º. FASE DE FORMALIZACION**

Para el proceso del Presupuesto Participativo 2012, comprende las siguientes acciones:

##### **a) Evento de Formalización de Acuerdos y Compromisos**

- ❖ La Formalización de Acuerdos y Compromisos se llevará a cabo a través de una Asamblea Distrital y contará con la presencia de todos los agentes participantes de este proceso.
- ❖ El Equipo Técnico elabora el **ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012**, que es el resultado del Presupuesto Participativo consolidado (a nivel distrital), que se presenta a los agentes participantes.
- ❖ Se procederá a la juramentación de los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012 que han sido elegidos en sus respectivas zonas.

##### **b) Informe Final del Presupuesto Participativo 2012:**

- ❖ El Equipo Técnico ingresará los resultados del proceso en el Aplicativo Informativo del Ministerio de Economía y Finanzas



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**  
**Oficina de Planeamiento y Presupuesto**



- ❖ El Equipo Técnico elaborará el "DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2012" cuya copia será remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**c) Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional:**

- ❖ Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2012, son concertados por el Consejo de Coordinación Local Distrital e incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para la aprobación por el Concejo Municipal.
- ❖ Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**d) Evento Distrital de Rendición de Cuentas**

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil, estableciéndose los siguientes momentos:

- ❖ Informe presupuestal 2010 y avance 2011
- ❖ Presentación del estado situación de los proyectos aprobados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2009, 2010 y 2011.

**TITULO III**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

1. Todo aquello que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico de conformidad con el nuevo marco legal vigente para el Presupuesto Participativo.
2. Los gastos que ocasionen la realización del proceso participativo 2012, será asumidos con recursos municipales y con los aportes que se obtengan de Instituciones Públicas y Privadas, los mismos que serán administrados y proporcionados oportunamente por la Oficina de Administración, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso.
3. La difusión del proceso, la identificación y registro de los Agentes Participantes, la disponibilidad de los locales para el desarrollo de los talleres, así como la reproducción de los materiales será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social – Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales.
4. Por Decreto de Alcaldía se reglamentará el proceso especial de Presupuesto Participativo para Niños (as) y Adolescentes, y el relacionado al Presupuesto Participativo exclusivo de género Femenino.
5. Para el caso del proceso del Presupuesto Participativo 2012, el Evento Distrital de Rendición de Cuentas se llevará a cabo al inicio de este proceso, según el Cronograma aprobado.
6. Se incluye como anexo a este Reglamento el Cronograma del proceso participativo para el año fiscal 2012.





**Anexo N° 01**  
**Cronograma para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo**  
**Año Fiscal 2012 - PACHACAMAC**

Actividades	Fecha	Lugar
<b>I. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES</b>	Del 29 de Abril al 03 de Junio	Subgerencia de Participación Vecinal
<b>II. PRIMER EVENTO DISTRITAL INFORMATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	Domingo 29 de Mayo 09.00 am.	Auditorio de la Municipalidad de Pachacámac
<b>PRIMER TALLER PARTICIPATIVO ZONAL: CAPACITACION</b>		
• Capital del Distrito –Pachacámac Histórico y Paúl Poblet	Viernes 03 de Junio 6:00 pm.	Auditorio de la Municipalidad de Pachacámac
• CPRS Unidos Margen Derecha	Sábado 04 de Junio 4:00 pm.	CPR PICAPIEDRA
• Villa Poeta José Gálvez Barrenechea	Sábado 04 de Junio 6:00 p.m.	AGENCIA MUNICIPAL
• Huertos de Manchay	Domingo 05 de Junio 09:00 am.	LOCAL DE PEDREGAL
<b>SEGUNDO TALLER PARTICIPATIVO ZONAL: IDENTIFICACION Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS, PRIORIZACION DE PROYECTOS</b>		
• Capital del Distrito – Pachacámac Histórico y Paúl Poblet	Viernes 17 de Junio 6:00 pm.	Auditorio de la Municipalidad de Pachacámac
• CPRS Unidos Margen Derecha	Sábado 18 de Junio 4:00 pm.	CPR PICAPIEDRA
• Villa Poeta José Gálvez Barrenechea	Sábado 18 de Junio 6:00 p.m.	AGENCIA MUNIIPCAL
• Huertos de Manchay	Domingo 19 de Junio 09:00 am.	LOCAL DE PEDREGAL
<b>III. EVALUACION TECNICA</b>	Del 20 al 25 de Junio	Municipalidad de Pachacámac
<b>IV. SEGUNDO EVENTO DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS</b>	Domingo 26 de Junio 09:00 am.	Auditorio de la Municipalidad de Pachacámac

Pachacámac, 26 de Abril del 2011

